

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
CERRITO - VALLE

El Cerrito Valle, 10 de diciembre de 2020.

AUTO INTERLOCUTORIO N° 610

REFERENCIA : VERBAL SUMARIO DE RESTITUCIÓN DE BIEN
INMUEBLE ARRENDADO.
DEMANDANTE: MARTHA CECILIA MAYAMA VIERA Y ARNULFO
CELIS SUAZA
DEMANDADO : HUMBERTO VASQUEZ SUAZA
RADICACIÓN : 7624840890022020-00468

Examinada la presente demanda verbal sumaria de restitución de bien inmueble arrendado propuesta por MARTHA CECILIA MAYAMA VIERA Y ARNULFO CELIS SUAZA quien actúa a través de apoderado judicial, en contra de HUMBERTO VASQUEZ SUAZA, encuentra el despacho que reúne los requisitos exigidos en los arts. 82 y 83, 84, 368 y 385 del C.G.P. Por lo que el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR LA DEMANDA VERBAL SUMARIO DE RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE, donde figura como demandante MARTHA CECILIA MAYAMA VIERA Y ARNULFO CELIS SUAZA y contra HUMBERTO VASQUEZ SUAZA., tramite artículo 384 Y SS C.G.P.

SEGUNDO: NOTIFICAR este auto al demandado y correrle traslado por el término de DIEZ (10) DÍAS en la forma del artículo 91 del C.G.P.

TERCERO: EN EL ACTO DE NOTIFICACIÓN, hágaseles entrega de la copia de la demanda y sus anexos.

CUARTO: Previo decreto de medidas cautelares el demandante deberá prestar caución por valor de \$880.000 conforme lo establecido en el numeral 7 del artículo 384 en concordancia del artículo 590 del C.G.P.

QUINTO: RECONOCER personería para actuar en el presente proceso al abogado ALBERTO CALLE FORERO, para que represente a la parte demandante en este asunto.

SEXTO: Teniendo en cuenta la situación de salubridad en la que nos encontramos y que por tal motivo la atención al público será de manera virtual, en el evento que el demandante como el demandado requieran alguna pieza procesal, deberán comunicarse al correo electrónico j02pmelcerrito@cendoj.ramajudicial.gov.co; en el horario de lunes a viernes de 7:00 a.m a 12:00 del mediodía y 1:00 pm a 4:00 pm, para coordinar su entrega o agendar cita.

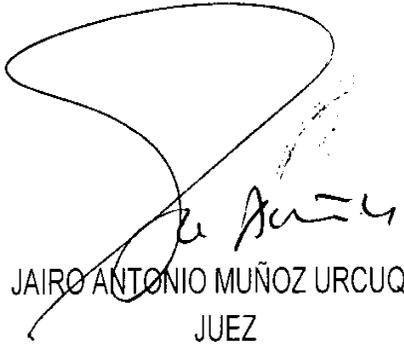
NOTIFÍQUESE,

JUZGADO 2° PROMISCOU MUNICIPAL DE EL
CERRITO VALLE

En Estado No. 50 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 11/12/2020

LEYDY YOHANA RESTREPO MAYORGA.
Secretaria



JAIRO ANTONIO MUÑOZ URCUQUI
JUEZ